



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la necesidad de realizar el Censo Nacional Agropecuario 2000, en cumplimiento de pautas internacionales, de la normativa nacional y por ser necesario para la implementación de políticas y estrategias productivas en el sector.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

38/2000. M.P.P.

Bloque de Legisladores Provinciales LAPRIDA 39 - C.P. 8500 - VIEDMA - RÍO NEGRO - REP
BLICA ARGENTINA TELEFAX 02920 - 424820/424661

COMUNICACION N° 158/2000